



EL REY NUESTRO SEÑOR,

Y EN SU REAL NOMBRE EL ACUERDO DE LA REAL CHANCILLERIA DE GRANADA.

Visto y examinado el expediente formado para la eleccion que ha de hacerse de Oficiales públicos de *Carabaca* para el año próximo venidero de 1831, ha tenido á bien nombrar las personas siguientes: *Para Reg. 1.º D. Mig.*

Puche y Bautista D. D. Juan Antonio Puche
3.º *D. Leonardo Garcia 1.º D. Anso Laguneto*
3.º *D. Diego Santos Lortado 6.º D. Pedro Marin*
Alcantara, Diputado del Conm D. Juan Non
gazon, Procurador D. Juan Jose Toledo

Por tanto manda al Ayuntamiento de *Carabaca* que, prestado por los elegidos el juramento prevenido por las leyes y Real Cédula de 1.º de Agosto del año pasado de 1824,